



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 968/2026 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIVERSITARIA FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, CON C.I N° 1.375.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7365 y 7366 de fecha 10/02/2026 respectivamente, de la Univ FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con C.I N° 1.375.257, estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del Periodo de Permanencia en la Institución y su permanencia en el Plan 96.-

El informe la Dirección Académica que indica que la Universitaria ingresó a la carrera en el año 1998; tiene pendiente asignaturas optativas Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.-

La Dirección Académica comunica que por Resolución N° 72/03/2026, se amplía la vigencia de los términos establecidos en la Resolución N° 896/19/2025 hasta el 31 de diciembre del año 2026, contando la recurrente con los requisitos para permanecer en el Plan 96.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 968/2026 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIVERSITARIA FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, CON C.I N° 1.375.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 968/2026 de fecha 24 de julio del 2026.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la Readmisión de la Univ. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con C.I N° 1.375.257, estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del Segundo Periodo Académico 2026.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres a la Univ. . FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con C.I N° 1.375.257, estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del Segundo Periodo Académico 2026.-

Art. 4°: **AUTORIZAR** la permanencia en el Plan 96 a la Univ. FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, con C.I N° 1.375.257, estudiante de la Carrera de Arquitectura.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 968/2026 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIVERSITARIA FIORELLA CHAPARRO MARTINEZ, CON C.I N° 1.375.257, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

Art. 5°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 6°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo